

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 - 2023-INIA-OA

Lima, 11 de Abril de 2023

### **VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 040-2023-INIA-OA, de fecha 31 de marzo de 2023; el Informe N° 119-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 11 de abril del 2023, de la Unidad de Abastecimiento.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2023-INIA-OA de fecha 03 de abril del 2023, se resolvió aprobar la Tercera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) incluyendo tres (03) procedimientos de selección por un valor estimado total de S/ 1, 299,900.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 119-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, la Unidad de Abastecimiento informa que visto lo expuesto por la Resolución Directoral N°040-2023-INIA-OA, corresponde emitir el acto administrativo rectificando el extremo correspondiente a la parte resolutive de la Resolución Directoral N°040-2023-INIA-OA;

Que, conforme establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444:

“**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, con las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 0219-2022-INIA, de conformidad con el artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con la visaciones de la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°040-2023-INIA-OA, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:** *Artículo 1- APROBAR la segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2023, a fin de INCLUIR tres (03) procedimientos de selección.*

**DEBE DECIR:** *Artículo 1- APROBAR la tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2023, a fin de INCLUIR tres (03) procedimientos de selección*

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGckp2kYFOhg4C7eWJ3wKtg vX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>